

**BOLETIN**  
**DE LA PROVINCIA**



**OFICIAL**  
**DE LOGROÑO.**

Se suscribe á este Periódico, que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de Mercaderes número 210;—Precio de suscripcion 5 rs. al mes para esta Ciudad, y 6 para fuera de ella, franco de portt; y para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

**PARTE OFICIAL.**

*Intendencia de Rentas de la Provincia de Logroño.*

A solicitud de un particular, tubo efecto la tasacion y capitalizacion de las fincas que á continuacion se espresan, y que en jurisdiccion de esta Capital pertenecieron á los conventos de la misma que se mencionarán, siendo el resultado de ambas operaciones el que en seguida se manifiesta.

*Pertenecientes al Convento de Religiosas de Madre de Dios.*

Rs. vn.

Una casa meson titulada del cristo, sita en la calle del mismo nombre, señalada con el núm. 24; ha sido capitalizada en cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete rs. diez y siete mrs. y tasada en **64,500**

Un sitio cubierto destinado para cocquera, situado en el muro, frente del que fué convento de Religiosos Carmelitas: ha sido capitalizado en dos mil novecientos setenta rs. y tasado en **3,400**

*Fincas rusticas.*

Una heredad de dos fanegas cinco celemines de tierra, sita en el camino de Alverite; tasada en dos mil ochocientos rs. y capitalizada en **3,040**

Otra de cinco fanegas, en el término nombrado cascajos; tasada en tres mil quinientos rs. y capitalizada en **6,950**

Otra de cinco fanegas y media en

el término de váldegrua, tasada en tres mil seis cientos rs. y capitalizada en **6,500**

Otra de siete fanegas y celemin y medio en rio chiquito, tasada en siete mil tres cientos cincuenta rs. y capitalizada en **15,250**

Otra de siete fanegas diez celemines y medio en el término titulado de la magdalena, tasada en cuatro mil novecientos rs. y capitalizada en **8,820**

Otra de tres fanegas en la casilla de Medina, tasada en dos mil y cien rs. y capitalizada en **3,780**

Otra de una fanega y tres celemines y medio, en cascajos, tasada en ocho cientos rs. y capitalizada en **1,565--2**

Otra de una fanega ocho y medio celemines en la selvilla, tasada en dos mil rs. y capitalizada en **3,780**

Otra de dos fanegas nueve y medio celemines en el mismo término que la anterior, ó camino de Alverite; tasada en tres mil quinientos rs. y capitalizada en **6,500**

Otra de una fanega y medio celemin en dicho término de la selvilla, tasada en mil cuatro cientos rs. y capitalizada en **2,520**

Otra de dos fanegas ocho celemines, en la Maculinda, tasada en tres mil quinientos rs. y capitalizada en **6,500**

Otra de dos fanegas y cinco y medio celemines, en cascajos, tasada en dosmil ochocientos rs. y capitalizada en **5,040**

Otra de treinta y cinco fanegas y tres celemines secana, en el término de Barriluelo tasada en seis mil y capitalizada en **10,710**

Otra de diez fanegas: seis celemines, en el mismo término que la anterior, tasada en mil setecientos

cincuenta reales, y capitalizada en **3,150**

Otra de seis fanegas en el mojon de Villamediana, tasada en cuatro mil doscientos reales, y capitalizada en **7,560**

Otra que se halla lleca de tres fanegas y ocho celemines, en el titulado término de la Barranca; tasada en trescientos cincuenta reales, y capitalizada en **650**

Otra de cuatro fanegas, donde llaman la Cruz de los dos Caminos; tasada en cinco mil seiscientos rs. y capitalizada en **10,080**

Otra de una fanega, en Cascajos, tasada en setecientos rs. y capitalizada en **1,260**

Otra de tres fanegas, donde dicen la Calleja vieja, tasada en tres mil seiscientos rs. y capitalizada en **6,500**

Otra Olibar de dos fanegas, en Valdegrua, ó Espino, tasado en mil cuatrocientos rs. y capitalizado en **2,520**

Otra de siete fanegas, con seis olivos, en dicho término de Valdegrua tasada en siete mil trescientos cincuenta rs. y capitalizada en **15,250**

Otra de dos fanegas y media, en el término de Reniega ó calleja vieja, tasada en dos mil cuatrocientos cincuenta rs. y capitalizada en **4,410**

Otra de siete fanegas, en el término de las Calabazas, tasada en nueve mil ochocientos rs. y capitalizada en **17,640**

Otra de una fanega y seis celemines en el término llamado Bajo poyo tasada en mil cuatrocientos reales y capitalizada en **2,520**

Otra de tres fanegas, en el término de S. Miguel, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en **3,780**

Otra de cuatro fanegas, en el término de Cascajos, tasada en tres mil ochocientos rs. y capitalizada en **5,040**

Rs. vn.

Rs. vn.

Otra de una fanega y dos celemines, en el término de la Guiadulera, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de dos fanegas en el término de Cascajos, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de una fanega y cuatro celemines, en el mismo término que la anterior, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de cinco fanegas, en el propio término, tasada en cinco mil doscientos cincuenta rs., y capitalizada en 9,450

Otra de tres fanegas, en el Mojon de Villamediana, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en 2,520

Otra de tres fanegas de olivar, en Valdegrua, tasada en mil setecientos cincuenta rs., y capitalizada en 5,150

Otra olivar de una fanega y diez celemines, en dicho término de Valdegrua, tasada en mil setecientos cincuenta reales, y capitalizada en 5,150

Otra olivar de una fanega y dos celemines, en el propio término que las dos anteriores, tasada en mil cuatrocientos reales y capitalizada en 2,520

Otra olivar y pieza de cinco fanegas, en el término del campillo, tasada en tres mil cinco reales y capitalizada en 5,325 - 2/3

Otra heredad de cuatro fanegas en el término de Valdeparaiso, tasada en setecientos rs., y capitalizada en 1,260

Otra de dos fanegas, en el término de Riomayor, tasada en dos mil cien rs., y capitalizada en 5,730

Otra de cuatro celemines, en el mismo término que la antecedente, tasada en trescientos cincuenta reales y capitalizada en 650

Otra de ocho celemines, en el propio término que las dos anteriores, tasada en setecientos rs. y capitalizada en 1,260

Otra de una fanega, en el término camino de Barca, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de dos fanegas, en el término de la Ribaza, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de una fanega y seis celemines, en el término de Rio-ladron, tasada en mil cincuenta rs. y capitalizada en 1,890

Otra de tres fanegas, en la senda del Quebradizo, tasada en dos mil cien reales, y capitalizada en 5,780

Otra de tres fanegas, en el camino de Villamediana, tasada en tres mil ciento cincuenta reales y capitalizada en 5,670

Otra de ocho celemines, en el término de Cascajos, tasada en quinientos reales, y capitalizada en 840 - 1/3

Otra de tres fanegas, en el término de San Quintin, tasada en quinientos rs. y capitalizada en 945 - 2/3

Otra de una fanega y seis celemines en el camino de Oyon, tasada en trescientos cincuenta rs. y capitalizada en 650

*Pertencientes al Convento de Religiosas Agustinas.*  
Una Casa Meson, sita en la ca-

lle de la costanilla, señalada con el núm. 1,020 capitalizada en treinta y tres mil rs. dos mrs. y dos tercios, y tasada en 46,200

Otra contigua a la anterior, señalada con el núm. 1,021, capitalizada, en quince mil ochocientos cuarenta rs. y tasada en 17,200

*Fincas rústicas.*

Una heredad regadia de tres fanegas y seis celemines de tierra, en el término de la Sevilla, tasada en cuatro mil novecientos rs. y capitalizada en 8,920

Otra de una fanega y ocho celemines, en la senda de la Maculinda, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en 5,780

Otra de cinco fanegas y seis celemines, en el término de Reniega, tasada en tres mil ochocientos cincuenta rs. y capitalizada en 7,560

Otra de dos fanegas en el término de Valdegrua, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de quince fanegas, en el término de camino nuevo de Lardero, tasada en veinte y seis mil doscientos cincuenta rs. y capitalizada en 42,840

Otra de dos fanegas seis celemines, en el término de la calleja vieja, tasada en dos mil seis cientos rs. y capitalizada en 5,670

Otra de una fanega y seis celemines, en el término de Cascajos, tasada en mil cincuenta rs. y capitalizada en 2,520

Otra de tres fanegas, en el mismo término de Cascajos, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en 5,040

Otra de seis fanegas en el propio término que la antecedente, tasada en cuatro mil doscientos rs. y capitalizada en 7,560

Otra de dos fanegas en el mojon de Lardero, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de cinco fanegas, en el término de Cascajos, tasada en tres mil quinientos rs. y capitalizada en 6,500

Otra de una fanega, en el término de las Gaunas, capitalizada en mil doscientos sesenta rs. y tasada en 1,400

Otra de cinco fanegas, en el mismo término que la anterior, tasada en tres mil quinientos rs. y capitalizada en 5,780

Otra de siete fanegas, en el término de Poyo alto, tasada en nueve mil ochocientos rs. y capitalizada en 20,160

Otra de tres fanegas, en el término de Rambaquez, tasada en dos mil cien reales y capitalizada en 3,730

Otra de una fanega, en el término de la caba de San Miguel, tasada en mil cincuenta rs. y capitalizada en 1,890

Otra de tres fanegas en el término de la casilla de Medina, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en 5,780

Otra de tres fanegas, en el término de la vna del Indiano, tasada en tres mil ciento cincuenta rs. y capitalizada en 6,500

Otra de una fanega y diez celemines, en el camino de Madre de Dios, capitalizada en mil ochocientos noventa rs. y tasada en 2,300

Otra de seis fanegas, en el término del Calvario, tasada en ocho mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 15,120

Otra de una fanega y seis celemines, en el término de Valdegrua, tasada en mil cincuenta rs. y capitalizada en 5,150

Otra de dos fanegas, en el término de Puente madres, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en 6,500

Otra de una fanega y ocho celemines, en el término de la Sevilla, tasada en mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 2,520

Otra de una fanega y media, en el término de Poyo alto, tasada en mil quinientos setenta y cinco rs. y capitalizada en 5,780

Otra de una fanega en el término de Riomayor tasada en mil cincuenta rs. y capitalizada en 5,150

Otra de cuatro fanegas en el término de Riochiquito, tasada en dos mil ochocientos rs. y capitalizada en 7,560

Otra de dos fanegas y seis celemines, en el camino de Alverite, tasada en mil setecientos cincuenta rs. y capitalizada en 5,780

Otra de una fanega y seis celemines, en el mismo término que la anterior, tasada en mil cincuenta rs. y capitalizada en 2,520

Otra de catorce fanegas, en el término de la Chozá de la Magunilla, tasada en dos mil cuatrocientos cincuenta rs. y capitalizada en 7,560

Otra de fanega y media en el término de la Sevilla, tasada en dos mil cien rs. y capitalizada en 5,780

Una huerta de cinco fanegas, en el término de la Ribera, tasada en veinte y un mil rs. y capitalizada en 24,000 - 2/3

Otra id. de dos fanegas, contigua a la anterior, tasada en ocho mil cuatrocientos rs. y capitalizada en 12,000 - 1/3

*Perteneiente al Convento de Religioso Dominicos.*

Una huerta de siete fanegas de tierra, sita detras del Convento é inmediata al Rio Ebro, tasada en diez y nueve mil seis cientos rs. y capitalizada en 42,000 - 2/3

Y para los efectos que espresan el artículo septimo del Real decreto de 19 de Febrero de 1856, y el 16 de la Instrucción de 1.º de Marzo del mismo año; he dispuesto se anuncie al público para su conocimiento. Logroño Febrero 4 de 1840.—Joaquín Berrucia.

Gobierno Superior politico de la provincia de Logroño.  
El Sr. Presidente de la Asociacion

Gene  
actu  
P  
gana  
de la  
Mon  
que  
tabi  
gost  
rep  
y 2  
gene  
do d  
visi  
yo d  
ven  
ua  
Soc  
ua  
la  
par  
gen  
Re  
pro  
nio  
que  
la  
dia  
zan  
ret  
pia  
nú  
na  
de  
po  
de  
co  
pi  
til  
de  
re  
au  
di  
A  
m  
re  
n  
P  
C  
d  
e

General de Ganaderos con fecha 1.º del actual me dice lo siguiente.

Presidencia de la asociación general de ganaderos.—Consiguiente á los principios de las actuales instituciones políticas de la Monarquía, y á la igualdad de derechos que para todas las clases de Ganaderos establecieron las leyes de 8 de Junio y 4 de Agosto de 1815 y 25 de setiembre de 1820 reproducidas por los Reales Decretos de 6 y 25 de Setiembre de 1856: la asociación general de Ganaderos del Reino, en acuerdo de las juntas de Otoño (aprobado provisionalmente por Real orden de 27 de Mayo de 1857), declaró, que en delante de ven tener voto todos los ganaderos que reúnan los requisitos legales, sin distinción de Secretarios, ni Riveriegos; y ser convocados unos y otros á las Juntas Generales de la propia Asociación, en los términos, y para los objetos que disponen las leyes vigentes del ramo; mediante que según otra Real orden de 15 de Julio de 1856, reproducida por Real decreto de 27 de Junio de 1859, siguen en observancia, hasta que por otras se deroguen ó reformen.

Por tanto la Comisión Permanente de la Asociación, ha acordado anunciar; que el día 25 de Abril próximo, han de empezar las Juntas Generales del presente año reuniéndose en esta Corte en la Casa propia de la Asociación, Calle de las Huertas núm. 59: á las que podrán asistir los Ganaderos criadores que gusten, con tal que desde un año antes hayan tenido y tengan por lo menos ciento y cincuenta cabezas de ganado lanar ó cabrío, ó veinte y cinco vacas, ó diez y ocho yeguas de su propiedad; lo que deberán acreditar con certificación del Ayuntamiento del pueblo donde hayan pagado las contribuciones correspondientes á dichos ganados en el año anterior, presentandola antes del indicado día 25 de Abril en la Secretaría de la Asociación. Los individuos que consten matriculados en las cuadrillas de Ganaderos de Sierras y de tierras llanas con el núm. de ganados referido, no necesitan presentar otro documento.

Del mismo modo podrán reunirse varios Ganaderos de una Ciudad, Villa ó Partido para elegir un personero, ó apoderado con los espresados requisitos legales, que presentando la mencionada certificación, y el poder ó credencial de sus comitentes, asista en su nombre á las citadas Juntas, y en ellas proponga y acuerde con los demás vocales necesarios y voluntarios cuanto considere conducente á la conservación y prosperidad de la ganadería.

Los ganaderos que se hallen constituidos en algun empleo, ó cargo público de servicio del estado que les impida la asistencia, podrán por medio de sus encargados enterarse de cuanto ocurra en las enunciadas Juntas Generales, y esponerlo que conceptuen conveniente.

Y he dispuesto se inserte en el boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público Logroño 5 de Febrero de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

Gobierno superior político de la provincia de Logroño.

Sección de Contabilidad.  
CIRCULAR.

Transcurrido el termino que se marca en el art. 8.º de la circular de este

Gobierno Político inserta en el boletín oficial núm 5 para que los Alcaldes hiciesen el pedido de documentos de P. y S. P. que creyesen necesarios para el despacho del corriente año á la Sección de contabilidad; y siendo ya tiempo de que los agentes del ramo de que trata el art. 2.º de dicha circular empiezen su misión de pedir á cada uno el que deba llevar prevengo á los de los pueblos que á continuación se espresan que si en el improrrogable término de ocho dias no se presentan ó persona en su nombre autorizada á recoger aquellos con el pedido en regla; dispondré la remision de otros tantos como los vendidos en el año pasado por un comisionado al que le pagaran su trabajo y la multa de cuatro ducados con que me veo precisado á conminarles, además de exigirles la responsabilidad á que pueden dar lugar por la falta de los espresados documentos.

A los que solo se les marca de falta el pedido por haber llevado pasaportes, pases y algunas otras licencias sin el, á prevención de formarle, lo remitirán dentro del termino que se señala, aunque sea por el correo. Logroño 5 de Febrero de 1840.—Rodrigo Fernandez Castañon.

Pueblos que no han llevado documentos ni presentado el pudron.

Aguilar de rio Alhama.  
Anguciana.  
Anguta.  
Cirueña.  
Herbias.  
Navajun.  
Santo Domingo de Lacalzada.  
Torrecilla sobre Alesanco.  
Viniestra de Arriba.

Pueblos que no han presentado los padrones ó pedidos.

Almarza.  
Arenzana de abajo.  
Autol.  
Briñas.  
Calaborra.  
Cerbera del rio Alhama.  
Corporales.  
Ezcaray.  
Herece.  
Hinestrillas.  
Hormilleja.  
Hornos.  
Huercanos.  
Lagunilla.  
La Santa.  
Mahabe.  
Morales.  
Nájera.  
Ocon.  
Ortigosa.  
Pradillo.  
Rivabellosa.  
Sajazarra.  
Santa Coloma.  
San Vicente la Sonsierra.  
Tobia.  
Tormantos.  
Torrecilla de Cameros.  
Urnuela.  
Viguera.  
Villaiba.  
Villalobar.  
Villamediana.  
Villanueva de Cameros,

Villanueva de San Prudencio.  
Villarta Quintana  
Viniestra de abajo.  
Zorraquin.

## LA AFICION A LA LECTURA.

Para los hombres desaplicados á quienes su desgracia y la educacion han hecho adquirir ideas equivocadas de las cosas, un libro es el objeto que mas tedio les infunde, y la lectura una ocupacion enfadosa, cansada, irresistible. Estos infelices hostezan, oyendo leer á otro, se en tristecen á la vista del papel impreso, y se horripilan entrando en una biblioteca y contemplando sus elevados estantes, todos embutidos de volúmenes.

Cuando uno de estos hombres me pregunta en que consiste mi buen humor, y como es que sin ser aficionado á las diversiones bulliciosas me glorio de pasar el tiempo agradablemente entretenido, me guardo muy bien de contestarle que todos los dias por espacio de muchas horas se me encuentra en mi cuarto ó en una biblioteca con los codos fijos sobre una mesa, la cabeza entre las manos, y los ojos fijos en un libro abierto: mi hombre contestaria que á semejante diversion que á mi me enajena del mundo entero, preferiria el la existencia de una encina ó la vida de un camaleon. Por eso para pintarle la cosa de otro modo hecho mano del lenguaje alegórico, y respondo de esta manera: «Yo amigo y Sr. mío, asisto diariamente á una tertulia de hombres instruidísimos y de muy buena conversacion: los unos me cuentan sus viages, los otros me describen países de la tierra que yo por supuesto nunca he visto; cual me refiere pasados y extraordinarios sucesos explicándome alguna vez sus causas; cual me explica el movimiento y naturaleza de los astros: su relacion é influjo sobre el planeta que habitamos. Si pido versos hay quien me los recita en cualquiera idioma de los que yo entiendo, y de los mejores que en aquella lengua se han escrito. Si me hallo de umor de penetrar en los secretos de las ciencias ó las maravillas de las artes, luego hay quien se preste á darme sobre este punto noticias curiosísimas...»

Mi pobre pregunton oyendo esto se queda asombrado, y me envidia tan gustosa reunion, porque segun el dice, no hay cosa que mas le encante que la conversacion de personas instruidas. Yo sigo ponderándole los placeres de mi tertulia diaria; el me suplica que le introduzca en ella. Le contesto que una persona de sus prendas no necesita ni aun de que yo le introduzca, que le bastará para ser admitido presentarse solo en la puerta de la casa, y sin necesidad de vestirse de ceremonia... Fuera de si el holgazan me pide las señas.—Plaza de Oriente, esquina á la calle de la Bofa.—«¡La biblioteca!» esclama.—Si respondo, y los tertulianos son los libros.—Un gesto de mi interlocutor me indica que aun no ha caido de su burro, y que toda su aficion á la conversacion de los hombres instruidos no ha podido vencer su aversion á la lectura, que, sin embargo, viene á ser lo mismo.

**LA MARIPOSA,**  
**PERIODICO DE MODAS [DEDI-**  
**CADO AL BELLO SEXO.**

**PROSPECTO.**

Ha llegado LA MARIPOSA al cuarto trimestre de su publicacion, y en todo este tiempo ha manifestado la esperiencia que sus columnas han sido tan solo leídas por las clases distinguidas de la sociedad, ya se considere esta distincion por su riqueza, ya por su saber. El precio tan escusivamente módico con que empezó no fue poderoso á traer suscritores de la clase de artesanos y demas artifices, á quienes podia interesar la lectura de un periódico de modas, no tan solo por los artículos que de estas insertara, como para la instruccion que pudieran prestarles las demas materias de que se ocupaba. Desde fines del pasado año hubo de variar de índole LA MARIPOSA, acomodandose su redaccion al gusto y rango de sus lectores y especialmente á la figura y delicadeza de sensaciones que distingue al bello sexo á quien se dedica por lo regular publicaciones de esta clase. Nuestro periódico ha dejado por consiguiente de escribir para el pueblo: otros se encargan de instruir á las turbas; dichosos ellos si consiguen ser leídos mas dichosos aun si alcanzan á ver cumplido su objeto.

LA MARIPOSA ha logrado llegar á servir de adorno en casi todos los pupitres de nuestras damas, de nuestras principales elegantes, de las señoras mas distinguidas de nuestra sociedad: LA MARIPOSA se ve sobre las mesas de las primeras corporaciones tanto literarias como de recreo en la capital, y mil elogios á porfia nos han recompensado de nuestro celo y nuestros afanes: nosotros los aceptamos y con orgullo los hacemos públicos.—No escribimos ya para las masas, repetimos; quedan por lo tanto cerradas nuestras columnas á precurar á la plebe una instruccion que le repugna, y que no es la prensa ciertamente la que debe mostrársela, no; otros son los medios que han de emplear los gobiernos, medios que no atañe á nosotros dilucidarlos ahora. La moda tanto en el vestir como en los demas objetos de lujo y adorno, la revista elegante de las sociedades de buen tono de la corte, y las anécdotas de sus salones, la bella literatura y teatros, he aquí los objetos preferentes que tienen cabida en nuestra publicacion. La ligereza, la amenidad de estilo en nuestra pluma, el tacto fino y esmerado que debe presidir en las lecturas del bello sexo, una filosofia amable y placentera, si bien algo amarga en sus consecuencias, como es amarga la época que hemos alcanzado, son las dotes que hemos procurado reunir hasta ahora en nuestros artículos, y esperamos asimismo cumplirlas en adelante, trabajando sin cesar por hacerlas reales y efectivas en un todo.

Bien sabemos que al seguir esta senda atracemos sobre nosotros el desden de algunas personas pusilánimes y timoratas, que no conciben como el pensamiento pueda ir mas alla de la rutina establecida, y que quisieran ver en nuestras columnas una aridez seca y empalagosa, pro-

ducto de una imaginacion embrutecida, desnuda de la bella fantasia de la juventud. Ah! no; el bello sexo de nuestros dias quiere ver en sus lecturas retratada la sensacion de sus almas, la tierna melodia de sus sentidos; y nuestras jóvenes se complacen en los escritos que les muestran la verdad de sus ensueños, que les revelan la existencia de sus ilusiones en sus horas de reposo. Y nosotros nos esmeraremos en realizar estos deseos, en satisfacer estas esperanzas; y felices si logramos captarnos la benevolencia y grata acogida de este sexo hermoso á quien dedicamos nuestras faenas!....

LA MARIPOSA continuara saliendo todos los jueves, en los mismos terminos que hasta ahora, en un pliego marquilla de papel fino y elegante impresion; dando mensualmente dos magnificos figurines iluminados, de señora ó caballero alternativamente, y cada trimestre un patron de tamaño natural.

**PRECIO POR TRIMESTRE.**

Madrid. 24  
 Las provincias. 40 Franco  
 Si la suscripcion se hace en de  
 Madrid. 50) porte.  
 Los que de Madrid prefieran suscribirse por solo un mes abonarán 10 rs.

Los suscriptores (á escepcion de los que lo sean por un mes) tienen derecho á un sorteo trimestral, en el que quien obtiene el número premiado recibe gratis el periódico por todo un año.

El tomo primero de LA Mariposa se vende á 50 rs. en la libreria estrangera, calle de la Montera núm. 56. Consta de 29 números, 11 figurines y un patron.

Se suscribe en Logroño, en la Imprenta y Libreria de Ruiz.

Se suscribe en Logroño en la libreria de Ruiz á las obras siguientes:

VOCABULARIO MEDICO-QUIRURGICO ó diccionario de medicina y cirujia, que comprende la etimologia y definicion de todos los terminos usados en estas dos ciencias por los autores antiguos y modernos. Por D. Manuel Hurtado de Mendoza. Constará de seis cuadernos de 80 páginas en 4.º á 8 rs. cada uno.

COMPENDIO DE LA HISTORIA DE LA MEDICINA por los profesores médico cirujanos Don Antonio Codorniu y Don José Maria de la Ruvia. Constará de dos tomos en 8º en cuatro entregas; el precio de toda ella 50 rs. vn. franca de porte por el correo.

PELIGROS DEL ONANISMO en ambos sexos y consejos relativos al tratamiento de las enfermedades que de él resultan. Obra necesaria á los profesores del arte de curar y principalmente á los padres de familia y directores de colegios ú otros establecimientos de educacion. Por J. L. Doussin Dubresil, traducida del francés y reformada por el Dr. H. A. Un tomo en 16 á 10 rs. rústica.

El ciudadano perfecto formado desde la niñez: Obra en la que se trata de dar

conocer á los niños la fealdad de los delitos que la sociedad reprueba y las penas que marcan nuestras leyes para cada uno de ellos. Un tomo en 8.º á 6 rs. rústica.

ESPAÑA MARITIMA, serie de artículos relativos á las artes y ciencias, propias ó auxiliares de marina; á su parte militar, comercial administrativa, histórica y anecdótica, al fomento de las diversas industrias que de ella dependen, con cuadros de costumbres y escenas de la vida de mar.—Obra dedicada esencialmente á rectificar las ideas que se tienen en la actualidad en España acerca de la importancia y necesidad de su marina, considerada como uno de los medios de asegurar su poder y prosperidad. Se publica un cuaderno cada mes de bonita impresion. Han salido 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, que componen el tomo primero, y los cuadernos 1 y 2 del tomo segundo. Su precio 52 rs. el tomo 1.º, y 4 rs. cada cuaderno que se publica. Sigue abierta la suscripcion.

Precios a que se han vendido en los últimos mercados de esta Provincia los granos y líquidos que á continuación se espresan.

	Alcaro.	Arnedo.	Calahorra.	Cervera.	Haro.	Logroño.	Nagava.	Sto. Domingo.	Torreella.
Trigo fanega rs. vn. . . . .		26 á 28	25	24 á 26		28 á 30	25 á 28	24 á 26	26 á 28
Cebada idem. . . . .		14 á 15	15	15 á 17		16	13 á 15	14 á 15	16 á 18
Alubias idem. . . . .		52 á 56	76	60 á 70		56 á 58	40 á 44	52 á 54	48 á 54
Arroz arroba. . . . .		34 á 38		36 á 40		30 á 34	37 á 39	36 á 37	34 á 36
Tocino idem. . . . .		54		60 á 70		74 á 76	60 á 64	80 á 82	50 á 54
Aceite cántara. . . . .		60		50 á 60		60 á 70	72 á 76	60 á 70	70 á 74
Vino idem. . . . .		6		7		8	5 á 6	8 á 10	10 á 12
Carné libras cats cuartos. . . . .		20		16		12 á 14	12 á 14	12 á 13	13 á 14

IMPRENTA DE D. DOMINGO RUIZ